



V. Anuncios

b) Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de licencia urbanística y licencia ambiental de actividad clasificada y la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto híbrido "Royal" y sus infraestructuras de evacuación, de generación de energías renovables para autoconsumo sin excedentes, en el término municipal de Zaragoza (Número de Expediente: 78762/2024)

En cumplimiento de los artículos 77.3 y 77.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77.3 y 77.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por el término de quince días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención puedan formular por escrito las alegaciones que estime convenientes mediante instancia, que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo, dirigido al Servicio de Licencias de Actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 y siguientes de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas la apertura del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental ordinaria relativo al proyecto híbrido "Royal" y sus infraestructuras de evacuación, de generación de energías renovables para autoconsumo sin excedentes, a ubicar en el término municipal de Zaragoza, promovido por Industrie Cartarie Tronchetti Ibérica, SLU, comunicándose lo siguiente:

Primero.- El proyecto híbrido "Royal" y sus infraestructuras de evacuación (octubre 2024), a ubicar en los términos municipales de Zaragoza y El Burgo de Ebro (Zaragoza), está sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria. El órgano sustantivo competente para resolver es el Ayuntamiento de Zaragoza, como órgano competente para el conocimiento y resolución de las licencias municipales.



Segundo.- Corresponde a la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formular la declaración de impacto ambiental, que tendrá la naturaleza de informe preceptivo y determinante y no será objeto de recurso directo, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vías administrativa y judicial frente al acto que autorice el proyecto.

Tercero.- El proyecto será sometido simultáneamente a consultas a diferentes Administraciones afectadas y a las personas interesadas conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y en el artículo 9 del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre del Gobierno de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por un periodo de quince días naturales desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra a disposición en las dependencias municipales de este Ayuntamiento, en el Servicio de Licencias de Actividad pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la actividad y la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en el estudio de impacto ambiental debiendo acreditar los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.

La participación del público podrá realizarse en el indicado plazo de quince días hábiles por escrito, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio, así como en los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de junio de 2025.- La Jefa del Servicio de Licencias de Actividad, Isabel Martínez-Losa del Rincón.